



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**Nº 067 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**



Tumbes, 04 de mayo del 2026

**VISTO:**

En la Sesión Extraordinaria Nº 014-2026, de fecha 04 de mayo del 2026, se debatió el cuarto punto de agenda: Tratamiento del **DICTAMEN Nº 007-2026/GOB.REG.TUMBES-CORNYGMA**, **"APRUÉBESE LA MATRIZ REGIONAL DE PRIORIDADES AMBIENTALES Y CLIMATICAS (MRPAC) DE TUMBES"**, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13º, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 38º de citada Ley, señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; además, el artículo 39º señala que, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 26º numeral 26.3 inciso c), artículo 28º, 31º y 33º del Decreto Supremo Nº 014-2024-MINAM, indican que la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas, constituye un instrumento metodológico que define acciones, responsables, cronogramas y resultados esperados en diversas temáticas ambientales – tales como biodiversidad, cambio climático, gestión integral de residuos sólidos y calidad ambiental, debiendo ser aprobado mediante Ordenanza Regional;

Que, mediante ACTA DE REUNION de fecha 01 de octubre del 2025, se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria 2025 donde se reunieron los miembros representantes de las diferentes entidades, instituciones públicas y/o privadas,



*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**N° 067 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

unidades ejecutoras, organismos no gubernamentales, dependencias, actividades y otros representantes invitados que conforman la Comisión Ambiental Regional Tumbes (CAR-TUMBES), donde se acordó lo siguiente:

- ✓ Se aprobó la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas de Tumbes.
- ✓ Se aprobó la conformación el Grupo Técnico de Diversidad Biológica de la Comisión Ambiental Regional, encargando la responsabilidad de desarrollar y acompañar las actividades establecidas en el marco del Sistema Regional de Conservación de Areas Naturales SRCAN - Tumbes, garantizando la articulación y continuidad de los procesos orientados a la conservación de la diversidad biológica en la región, con el fin de asegurar que el sistema funcione de manera óptima, cumpla con los objetivos de conservación y se adapte a las necesidades.



Que, a través del INFORME TECNICO N° 044-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNYGMA-SGPNIEIGA-GR, de fecha 17 de noviembre del 2025, el Sub-Gerente de Políticas Normas Información Educación e Instrumento de Gestión Ambiental, alcanzo al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la MATRIZ Regional de Priorización Ambiental y Climática (MRPAC) de Tumbes, en el marco del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM; en dicho informe se arriban a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones:

- ✓ 6.1. La Matriz Regional de Priorización Ambiental y Climática de Tumbes MRPAC de Tumbes, se ajusta a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, constituyendo un instrumento técnico de planificación ambiental obligatorio para los gobiernos regionales.
- ✓ 6.2. Su aprobación fortalecerá la articulación interinstitucional en materia ambiental y climática, asegurando el alineamiento de las acciones regionales con las políticas nacionales.
- ✓ 6.3. La Comisión Ambiental Regional de Tumbes CAR TUMBES, como instancia de concertación del Sistema Regional de Gestión Ambiental, ha aprobado la Matriz Regional de Priorización Ambiental y Climática de Tumbes MRPAC de Tumbes, en su sesión ordinaria del 2025 realizada el 01 de octubre del 2025, se adjunta acta y lista de asistencia, por lo que corresponde elevarla al Consejo Regional para su aprobación mediante ordenanza regional.

Recomendaciones:

- ✓ Emitir una ordenanza regional, se adjunta propuesta, que apruebe la Matriz Regional de Priorización Ambiental y Climática de Tumbes (MRPAC) de Tumbes, como instrumento de gestión oficial del Gobierno Regional, en el marco del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.

Que, mediante INFORME N° 144-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR, de fecha 17 de noviembre del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente General Regional la Matriz Regional de Priorización Ambiental y Climática Tumbes, para su opinión legal;



*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**Nº 067 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Que, mediante el INFORME N° 214-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal indicando que resulta VIABLE la aprobación de la Matriz Regional de Priorización Ambiental y Climática (MRPAC) formulado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Tumbes y validado y aprobado por la Comisión Ambiental Regional (CAR-Tumbes), recomendando elevar al Consejo Regional para su aprobación mediante ordenanza regional.;



Que, a través de la SESION DE COMISION N° 006 -2026, de fecha 16 de abril del 2026, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se reunieron para evaluar el expediente administrativo sobre la citada propuesta de Ordenanza Regional, donde después del análisis respectivo y contando con los informes técnico y legal que exige la norma, acordaron por unanimidad elaborar el dictamen correspondiente para que sea puesto en agenda y tratado en la siguiente sesión de Consejo Regional;

Que, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ha elaborado el DICTAMEN N° 007-2026/GOB. REG. TUMBES-CORNYGMA, denominado “APRUÉBESE LA MATRIZ REGIONAL DE PRIORIDADES AMBIENTALES Y CLIMATICAS (MRPAC) DE TUMBES”, concluyendo en lo siguiente:

**CONCLUSIONES**

*Los consejeros integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente concluyen en lo siguiente:*

*Es pertinente que el Consejo Regional de Tumbes emita una Ordenanza Regional que APRUEBE LA MATRIZ REGIONAL DE PRIORIZACIÓN AMBIENTAL Y CLIMÁTICA (MRPAC) DE TUMBES”, como instrumento de gestión estratégica que identifica los principales problemas ambientales de la región, define los objetivos estratégicos regionales, las acciones estratégicas, los indicadores, las metas y los responsables institucionales.*

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, se dio el tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional; el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Sammy Edward Cruz Peña, dio lectura a las conclusiones y recomendaciones del DICTAMEN N° 007-2026/GOB. REG. TUMBES-CORNYGMA., exponiendo la importancia de su aprobación y el beneficio para la Región Tumbes; en ese sentido, después de un arduo debate fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes



*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 067 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el DICTAMEN N° 007-2026/GOB. REG. TUMBES-CORNyGMA, cuyo título: **“APRUÉBESE LA MATRIZ REGIONAL DE PRIORIDADES AMBIENTALES Y CLIMATICAS (MRPAC) DE TUMBES”**, instrumento de gestión estratégica que identifica los principales problemas ambientales de la región, define los objetivos estratégicos regionales, las acciones estratégicas, los indicadores, las metas y los responsables institucionales; dictamen formulado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – EMÍTASE** la Ordenanza Regional correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Ing. **DIEGO ALEMAN RAMIREZ**  
CONSEJERO REGIONAL

